

RV: 05001310301420210006000

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/08/2021 13:32

Para: Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (9 MB)

2021-60 recurso de reposicion y subsidio apelacion.pdf; notificacion.pdf;



*Consejo Superior
de la Judicatura*

Julián Mazo Bedoya

Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó

✉ ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 15 92

📍 Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia

De: Alexandra Rodriguez Tamayo <jalexandrarodriguez@gmail.com>

Enviado: lunes, 2 de agosto de 2021 1:28 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 05001310301420210006000

cordial saludo



Libre de virus. www.avast.com

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO
ABOGADA U. DE A
EDF. SAN FERNANDO OFC 409. TEL: 301 469 38 77

Señor:

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

E. S. D.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE
APELACION**

RADICADO: 2021-60

DEMANDANTE: FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON

I. POSTULACION

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43. 251. 908 expedida en Medellín, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 165716 Consejo Superior de la Judicatura, con correo para la notificación electrónica jalexandrarodriguez@gmail.com; actuando en nombre y representación del señor WILLIAM ALONSO RODRÍGUEZ CEBALLOS, mediante el presente escrito presento recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), en el cual se rechaza de plano la demanda de reconvención. Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Ad quo comete un error de interpretación al afirmar que la demanda de reconvención se trata de una demanda de pertenencia:

“No obstante, se tiene que en el presente asunto la reconvencción propuesta se trata de un proceso de pertenencia que está dirigida contra la persona que coadyuva, por lo que no es posible aceptar la demanda en reconvencción.”

La demanda de reconvenccion es de “NULIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA” y es contra el demandante FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON.

2. En el Auto admisorio de la demanda del cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se admitio la “demanda incoativa de proceso de VERBAL CUMPLIMIENTO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, que promueve FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUIDO CASTAÑO VILLEGAS” precisamente el demandante en reconvenccion WILLIAM ALONSO RODRÍGUEZ CEBALLOS, demanda la nulidad de la promesa de compraventa toda vez que es la promesa la que se pretende hacer cumplir, solicitandose la simulacion absoluta y la relativa de la misma.
3. La demanda en reconvenccion, cumple con los requisitos de la demanda, de conformidad con lo preceptuado en elCodigo General del proceso.
4. Con efecto a surtirse la notificacion en debida forma, se notifica de la demanda en reconvenccion al demandado FERMIN REINEL GALLEGO.

SOLICITUD

Respetuosamente señor AD QUO, solicito que revoque el rechazo de plano y en consecuencia la admita.

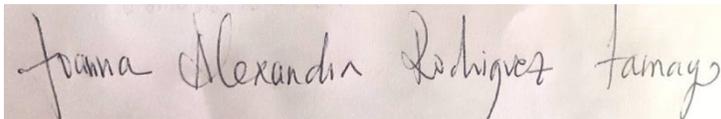
En caso no se reponer la decision, solicito se conceda el recurso de apelacion, con el fin de que se admita la demanda de reconvenccion **DE NULIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA POR SIMULACION ABSOLUTA Y RELATIVA**, en contrael señor FERMIN

REINEL GALLEGO BLANDON, identificado con la cédula de ciudadanía N°70382. 804.

PRUEBA

1. Notificación al demandado de la demanda y anexos.
2. Notificación al demandado del auto de rechazo de la demanda.

SUSCRIBE:

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive style and reads "Joanna Alexandra Rodriguez Tamayo".

JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO
C.C N° 43. 251. 908 expedida en Medellín
T.P N° 165716 Consejo Superior de la Judicatura.



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	161404
Emisor	alexandrarodriguez@gmail.com
Destinatario	fermingallegob@hotmail.com - fermin reinel gallego
Asunto	notificacion de demanda y anexos, auto de rechazo, recurso
Fecha Envío	2021-08-02 13:23
Estado Actual	Traza entrega al servidor de destino

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/08/02 13:25:50	Tiempo de firmado: Aug 2 18:25:50 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

notificacion de demanda y anexos, auto de rechazo, recurso

cordial saludo

Adjuntos

PRUEBAS_1-7.pdf

2021-60-william_rodriguez-demanda_en_reconvencion-final.pdf

2021-60__recurso_de_reposicion_y_subsidio_apelacion.pdf

2021-00060_1_RECHAZO_DEMANDA_DE_RECONVENCION.pdf

Descargas

--

